

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso con escritos presentados por las partes. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de junio de 2024.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 861

Rad: 760013103011-2022-00256-00

Santiago de Cali, junio trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito presentado por la parte demandante esta solicita se proceda a la desvinculación de las demandadas HDI Seguros S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A., solicitud que es coadyubada por la primera de las aseguradoras enunciadas.

En lo pertinente es del caso precisar que HDI Seguros S.A. fue desvinculada desde la admisión de la reforma a la demanda como quiera que con la misma se dispuso excluirla de la presente actuación.

En lo que concierne a la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., dispondrá el despacho correrle traslado de la solicitud de desvinculación o desistimiento en los términos del artículo 316 del CGP, a efectos de que manifieste lo que a bien considere frente a lo solicitado.

De otro lado, es allegado por HDI Seguros S.A. nota devolutiva de la ORIP en la que se indica que la orden de levantamiento de la medida de inscripción de demanda que pesa sobre el bien de la enunciada entidad, no se encuentra registrada, por lo que se procederá a agregar dicho escrito para que obre en el plenario.

Resuelve:

1.- Precisar que la entidad HDI Seguros S.A. no se encuentra vinculada en calidad de demandada en este proceso por haber sido excluida con la reforma a la demanda admitida en el curso del proceso.

2.- En los términos del artículo 316 del CGP, córrase traslado a la Compañía Mundial de Seguros S.A. por el término de 3 días, de la solicitud de desvinculación o desistimiento de pretensiones presentada por la parte demandante.

3.- Agregar al plenario lo comunicado por la ORIP respecto de la medida de inscripción de demanda que pesa sobre el bien de propiedad de la sociedad HDI Seguros S.A.

Notifíquese y cúmplase,

Nelson Osorio Guamanga

El juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 91 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de junio de 2024**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Sust/2022-000256-00

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b03f9bc6a51e72fe3c377a62b4542912cf21a44322015b33e0f5a78e52d6bc**

Documento generado en 13/06/2024 11:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>